

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado consultas sobre el tema con los responsables del área de Salud del Hospital, asimismo con el Sr. Contador y personal afectado al sistema de computación, se llegó a la conclusión que se necesita la confección de un programa acorde a las necesidades de Hemoterapia, efectuando un listado diario sobre ello, cosa que puede realizarse con la computadora establecida en el Hospital que tiene capacidad adecuada para el citado fin,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Modificase el art. 1º) del proyecto que quedará redactado de la siguiente forma: Autorízase al DE a encargar la confección de un programa de computación, acorde con las necesidades del área de Hemoterapia.-----

ARTICULO 2º).- Recomiéndase realizar un listado diario para conocimiento rápido de los Doctores y/o personal actuante en dicho renglón, con las correcciones y agregados que estos vayan incorporando.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 715/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE